

COMUNICADO

PARADA TÉCNICA EN LOS SERVICIOS DEL PORTAL DE VALENCIAPORTPCS.NET EL DOMINGO DÍA 27 DE JULIO DE 2014

Esta Autoridad Portuaria de Valencia informa que, con motivo de la puesta en servicio de una nueva versión (3.0) de la guía IFTDGN para mensajes EDI relativos a las declaraciones de mercancías peligrosas transportadas a bordo (consolidaciones) de entrada o de salida de buques al puerto (Real Decreto 210/2004), los servicios del portal de valenciaportpcs.net efectuarán una parada técnica de unas dos horas de duración a partir de las 22:00 horas del próximo domingo, día 27 de julio de 2014.

Dicha parada técnica supondrá:

Portal de valenciaportpcs.net:

Que entre las 22:00 y las 24:00 horas del domingo día 27 de julio de 2014 permanezca parado para su actualización. A partir de las 00:00 horas del lunes día 28 de julio de 2014, se reanudará el servicio y se procesarán todos los mensajes EDI que hayan podido ser recibidos durante el período de tiempo de la parada técnica, excepto los de **consolidaciones de mercancías peligrosas (R.D. 210/2004)**.

Notificaciones y Consolidaciones de MM.PP:

Que entre las 08:00 y las 10:00 horas del lunes día 28 de julio de 2014, permanezcan parados los servicios EDI de la Autoridad Portuaria de Valencia de mercancías peligrosas, para efectuar su actualización.

A las 10:00 horas de ese lunes, se reanudará el servicio y: a) se procesarán los mensajes EDI relativos a notificaciones (R.D. 145/1989) que hayan sido recibidos durante ese tiempo de parada; b) se procesarán los mensajes EDI relativos a consolidaciones (R.D. 210/2004) que hayan sido recibidos entre las 22:00 horas del día 27-07-2014 y las 10:00 horas del día 28-07-2014.

La utilización de la nueva versión 3.0 de la guía IFTDGN para la tramitación de consolidaciones de mercancías peligrosas, supondrá lo siguiente:

- La necesidad de que se obtenga por anticipado el despacho de salida del buque (**Ship's Clearance**), en el caso de que éste tenga prevista su salida del puerto entre las 22:00 horas del domingo día 27-07-2014 y las 10:00 horas del lunes día 28-07-2014, transportando a bordo mercancías peligrosas.
- Algunos **cambios en las pantallas** de la aplicación del portal de valenciaportpcs.net para la gestión de los mensajes EDI relativos a las declaraciones de mercancías peligrosas transportadas a bordo (consolidaciones) de entrada o de salida de buques al puerto (Real Decreto 210/2004). Ver lista de cambios en www.valenciaportpcs.net

- La obligación de que se transmitan electrónicamente, **en todos los casos**, las solicitudes-notificación de admisión de entrada a puerto de mercancías peligrosas (Real Decreto 145/1989) y las declaraciones de mercancías peligrosas transportadas a bordo (consolidaciones) de entrada o de salida de buques al puerto (Real Decreto 210/2004), en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Única (Formalidades informativas para las mercancías peligrosas) del Real Decreto 1334/2012, *sobre las formalidades informativas exigibles a los buques mercantes que lleguen a los puertos españoles o que salgan de estos*.

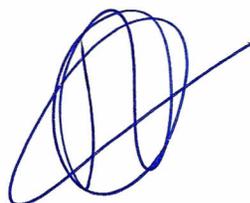
Asimismo, y en consecuencia con lo anterior, la Autoridad Portuaria de Valencia informa que, a partir del próximo día 27 de julio de 2014:

- a) Ninguna empresa podrá actuar como consignataria de un buque que escale en los puertos de Valencia, Sagunto, o Gandía, si no está homologada para transmitir en formato electrónico los datos que para ella sean necesarios relativos a las consolidaciones de entrada o de salida de mercancías peligrosas transportadas a bordo (R.D. 210/2004).
- b) Ninguna empresa podrá actuar como consignataria de una mercancía peligrosa que vaya a entrar o salir del puerto por vía marítima, si no está homologada para transmitir en formato electrónico los datos necesarios relativos a las notificaciones de dichas mercancías peligrosas (R.D. 145/1989).
- c) Tanto en la información de contacto del consignatario del buque, como de los expedidores y destinatarios de mercancías peligrosas que figuren en las consolidaciones de entrada o de salida de buques, es obligatorio indicar como medio de contacto mínimo: el contacto de tipo **“Teléfono”**.

Para que dicha información se incorpore a las consolidaciones generadas, en las notificaciones deberán figurar siempre, y al menos, **los teléfonos de contacto de los expedidores y de los destinatarios de las mercancías peligrosas**.

Puerto de Valencia, a 21 de julio de 2014

El Director General,



Ramón Gómez-Ferrer Boldova